

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 217

Callao, 21 OCT. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 446 de fecha 07 de octubre de 2019; Carta s/n de fecha 09 de octubre de 2020; (SGR-016788); Informe N°1211-2020-GRC/GA-ORH de fecha 14 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 446, de fecha 07 de octubre de 2019, en su artículo segundo, se designó a partir de la fecha, al Magister EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ en el cargo de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Callao;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de octubre de 2020 (SGR-016788), el señor ingeniero Edwin Ernesto Lovón Sánchez Gerente Regional de Infraestructura, comunica su decisión irrevocable de renuncia al cargo de Gerente Regional de Infraestructura, el cual tuvo a bien confiar en su persona, solicitando se le exonere del plazo de treinta (30) días (...).

Que, mediante Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;


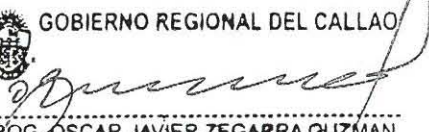
SE RESUELVE:


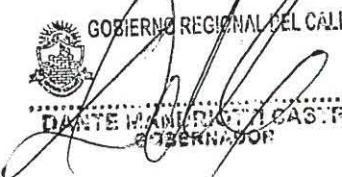
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia, a partir de la fecha, del Magister **EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ** en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero **CARLOS GERARDO ARANA VIVAR**, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANRIQUEZ CASTRO
GOBERNADOR